

ORDEN de 23 de agosto de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de estudios de postgrado en centros de excelencia para titulados universitarios de curriculum excelente.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 1997, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de estudios de postgrado en centros de excelencia por titulados universitarios de curriculum excelente (D.O.E. N.º 69, de 14 de junio de 1997), y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

D I S P O N G O :

ARTICULO 1.º – Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I para la realización de estudios de postgrado en centros de excelencia por titulados universitarios de curriculum excelente.

ARTICULO 2.º – Denegar las solicitudes de ayuda que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de agosto de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	IMPORTE/MES	Nº MESES	MATRÍCULA	VIAJE
HURTADO YEDRO, LUIS JAVIER	EXC97A005	270.000	3		32.000
CARRILLO DURÁN, Mª VICTORIA	EXC97A008	160.000	3*	550.000	5.000
SANTIAGO JOSEFAT, MªBELÉN	EXC97A009	270.000	3		60.000

ANEXO II

SOLICITANTE	Nº EXPEDIENTE	CAUSA DE DENEGACIÓN
GARCÍA GALÁN, Mª MAR	EXC97A001	Art. 4.1.(nota media insuficiente)
GARCÍA CALDERÓN, PEDRO	EXC97A002	Art. 4.1.(nota media insuficiente)
VALOR GÓMEZ, Mª CONCEPCIÓN	EXC97B003	Art. 4.1.(nota media insuficiente)
ARDILA VIGARIO, GEMA Mª	EXC97A004	Art. 4.1.(nota media insuficiente)
FERNÁNDEZ VILLARES, FRANCISCA	EXC97A006	Art. 1 (programa de doctorado, siendo doctora)
ACEDO DOMÍNGUEZ, Mª GUADALUPE	EXC97A007	Art. 4.1.(nota media insuficiente)

(*) Prorrogable otros seis meses en 1998 si existe disponibilidad presupuestaria, según se establece en los artículos 1.2 y 3.1. de la Orden de 3 de junio de 1997 por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de postgrado en centros de excelencia para titulados universitarios de curriculum excelente.